

Producto 2

Reporte del webinar: *Conversatorio Regional de la Normativa Andina sobre ABS a la Luz de los Avances en la Discusión Global y de los Desarrollos Tecnológicos*

Lima, 24 y 25 de noviembre de 2021 (sesiones virtuales)

Antecedentes

Desde hace varios años la Comunidad Andina viene celebrando talleres y reuniones referidas al régimen común de acceso a los recursos genéticos y participación en los beneficios (Decisión 391) y temas afines, con miras a actualizarse en cuanto a los avances nacionales e internacionales sobre la materia; y, evaluar permanentemente los desafíos a dicho régimen.

Con regularidad se ha llamado la atención sobre la necesidad de evaluar de qué manera responde la Decisión 391 a los avances tecnológicos y a la desmaterialización de los recursos genéticos a partir de la investigación y desarrollo con secuencias genéticas digitales y sus implicancias en, por ejemplo, la conservación y la participación en beneficios. La pregunta básica es si la Decisión 391 permite abordar esta materia y si así fuera, cuán efectiva y eficiente ha sido y puede serlo mirando al futuro.

El debate internacional actual sobre el acceso a los recursos genéticos se centra, además de en el ámbito del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) y el Protocolo de Nagoya; en múltiples otros foros y espacios incluyendo la Organización Mundial de Comercio, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y la Convención de las Naciones Unidas sobre el derecho del Mar. La Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Iniciativa de Acceso a los Recursos Genéticos (ABS Initiative) de la cooperación alemana, han liderado los esfuerzos por generar este debate y la reflexión con miras a la toma de decisiones durante la siguiente conferencia de las partes a realizarse en China a principios de 2022.

En este contexto, es importante que los Países Miembros de la CAN evalúen si el actual sistema bilateral de ABS y sus principios y reglas, inspiradas en la Decisión 391, son adecuadas para regular adecuadamente las secuencias genéticas digitales tomando en cuenta factores tales como la difusión y diseminación de estas a través de las jurisdicciones, el rol de las bases de datos y centros *ex situ* en cuanto a repositorios de secuencias sobre las que los países tienen pocas herramientas de control, la eficiencia económica, entre otros aspectos.

Objetivos del conversatorio en función de la agenda de trabajo (Anexo 1)

El presente conversatorio tuvo por objetivos:

1. Intercambiar experiencias sobre la manera en la que los países de la CAN han avanzado en la implementación de la Decisión 391 y los criterios para analizar el progreso alcanzado.
2. Discutir cómo se espera abordar el asunto de las secuencias genéticas digitales, tanto desde una perspectiva nacional como regional, de ser el caso.
3. Plantear algunas recomendaciones sobre de qué manera la CAN puede modificar la Decisión 391 a la luz de los avances en la tecnología aplicada a la investigación y desarrollo y de las secuencias genéticas digitales en particular, entre otros aspectos.

Participantes

Funcionarios competentes en la materia de acceso a los recursos genéticos y expertos de los países (Anexos 2 -ficha- y 3 (lista de participantes)).

24 de noviembre

Luego de las palabras de bienvenida al conversatorio y la explicación de sus objetivos y finalidad, se iniciaron las sesiones sustantivas del mismo.

En una primera parte de la sesión, se presentó el *Contexto General sobre el Debate Internacional en Materia de ABS y Secuencias Genéticas Digitales*. En esta intervención se destacaron los avances regionales de una norma pionera en materia de acceso a los recursos genéticos, la Decisión 391 de la Comunidad Andina, así como los retos y desafíos en su implementación luego de más de 20 años de entrada en vigencia. Además, se comentó el contexto y la discusión internacional en materia de ABS y cómo esta ha girado para centrarse en responder de qué manera la tecnología ha cambiado, los paradigmas de investigación se han modificado y las secuencias genéticas digitales pasan a ser objeto central de interés, en cuanto a la participación en los beneficios y su incorporación en el ámbito de los marcos nacionales de ABS. Asimismo, se sugirió en esta presentación que la evaluación del avance y progreso en ABS sea medida, no solamente en cuanto a la existencia de regulaciones, proyectos o actividades de capacitación, sino también en función a los beneficios sustantivos sopesados contra las inversiones realizadas en estas actividades relacionadas con ABS en los últimos 20 años (Anexo 4.1).

Seguidamente, se pasó a las intervenciones de las autoridades rectoras y competentes en materia de ABS en los países de la CAN. De sus intervenciones se extraen las siguientes ideas centrales:

- el Ministerio del Ambiente y Agua de Bolivia comentó que luego de una temprana promulgación de un reglamento a la Decisión 391 en 1997, se dio una suerte de pausa alrededor del tema. Hay pocos avances en términos de proyectos o emprendimientos canalizados a través del sistema o régimen regulatorio de ABS. Se indicó que los cambios políticos en el país han afectado la estabilidad institucional y los avances.
- el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de Colombia explicó que se ha desarrollado una arquitectura legal e institucional que ha permitido la implementación de la Decisión 391, incluyendo el reconocimiento de una autoridad competente, una amnistía para regularizar situaciones de acceso y la definición regulatoria de aquello que cae o no bajo el ámbito de ABS. Se han celebrado en Colombia 19 contratos de acceso, principalmente para fines no comerciales, y hay decenas de solicitudes pendientes de aprobación (Anexo 4.2).
- el Ministerio de Ambiente, Agua y Transición Ecológica del Ecuador indicó que se ha generado un reciente cambio institucional en materia de competencias en ABS y que los recursos genéticos se vislumbraban como parte de un contexto mayor donde los “derechos de la naturaleza” determinan un nuevo *status* jurídico para los recursos naturales. En el caso de DSI, se indicó que estas eran consideradas parte de los recursos genéticos pero que posiblemente era necesario ponderar el desarrollo de legislación propia para su tratamiento. Para Ecuador es igualmente importante considerar el acceso abierto a DSI para la

investigación y desarrollo condicionado al reconocimiento de la soberanía y del origen de los recursos y secuencias, así como la participación en los beneficios por su utilización.

- el Ministerio del Ambiente del Perú repasó el procedimiento regulatorio recientemente aprobado para viabilizar la aplicación de la Decisión 391. Los recursos genéticos son parte del capital natural del país y un elemento central de la competitividad. Comentó que la definición de “obtención” de recursos genéticos incluye las DSI. Enfatizó en la necesidad de buscar la armonización regional en materia de comprensión y aplicación de la Decisión 391, desarrollar mecanismos de acceso facilitado en el caso de investigación básica, reconsiderar el rol de la Institución Nacional de Apoyo y promover mecanismos de mayor cooperación intra regional (Anexo 4.3).

Luego se realizó un intercambio entre los participantes, donde se destacaron varios temas; entre ellos:

- Que es necesario pensar en la acción regional, común y coordinada, para la prevención, por ejemplo, de la biopiratería, habiéndose ya identificado desde la Comisión Nacional contra la Biopiratería del Perú algunos casos relevantes de interés común para los países.
-
- Se destacó en relación a DSI¹ el rol que juegan las bases de datos y los repositorios y de qué manera estos impactan el régimen de ABS, en particular en la dimensión de participación en los beneficios.
-
- Desde el sector privado y de las PYMES, se llamó la atención sobre la necesidad de repensar la Decisión 391 y los reglamentos nacionales para generar procedimientos promotores y amigables a emprendedores e investigadores que sean realistas y respondan a la realidad y práctica de la investigación y la inversión. Se puso como ejemplo temas como las exigencias de los planes de negocios ex ante o los requisitos de exportación de muestras para la investigación que se convierten, en la práctica, en barreras para diferentes actividades en la cadena de valor. Hay costos de transacción elevados y a lo mejor innecesarios para impulsar el uso y la investigación en la biodiversidad. Destacaron la distancia que hay entre el texto normativo frente a una realidad muy cambiante y dinámica. Esto refleja un punto importante: cierta tensión entre el reconocimiento expreso que hacen los países de la importancia de la biodiversidad como activo y patrimonio esencial y las condiciones que impiden la investigación y la generación de bienes y servicios. En ese sentido, se propuso, por ejemplo: generar procedimientos facilitados para acceder a recursos genéticos para investigación básica versus la investigación que persigue fines comerciales.²

Se evidenció en esta sesión la urgencia de armonizar aproximaciones, repensar la Decisión 391 y reconsiderar de qué manera se puede hacer más eficiente y efectiva en su aplicación, reflejadas en las regulaciones nacionales.

¹ ‘Digital Sequence Information’ (DSI) conforme a sus siglas más conocidas en inglés.

² En este caso, se recomienda ponderar muy bien por qué hacer una diferenciación: de manera contra intuitiva, uno podría argumentar que las actividades con fines comerciales o industriales debieran ser, más bien, las que se facilitan al máximo para generar un círculo virtuoso de investigación y, especialmente, beneficios.

25 de noviembre

En esta sesión se resumió lo presentado y discutido el día anterior. Se presentaron algunos de los temas centrales resaltados por los participantes y algunos temas críticos para someter a consideración del grupo. En ese sentido, se comentaron los siguientes puntos:

- La ausencia de los conocimientos tradicionales en el debate general, pese a tratarse de un tema crítico para los países de la región. Se presentó el caso de Ecuador y los avances que se han producido a nivel de registros voluntarios, comunitarios y protocolos comunitarios. Hay en el Ecuador, al igual que en el Perú, legislación específica para la protección de los conocimientos tradicionales. Es importante en este contexto, señalar que en el ámbito de la Comunidad Andina hay un trabajo pendiente de desarrollo de un régimen común para la protección de los conocimientos tradicionales.
- La necesidad de revisar la Decisión 391, sobre lo cual hay consenso. La SGCAN explicó que esta revisión depende de los Países Miembros y que está entre los temas pendientes de la agenda del Comité Andino Ad Hoc de Propiedad Intelectual (CAAPI) – Recursos Genéticos, cuyo punto focal son los viceministerios de comercio de cada país andino. En consecuencia, es a través de dichas autoridades – en coordinación con el sector ambiental con la experticia en ABS- que se debe retomar esta discusión. Se recordó que es este comité el que actualmente atiende los asuntos relativos a la Decisión 391.
- La posibilidad de interpretar o explicar -en lo que fuera factible- la Decisión 391 a través de una mirada armonizada (por ejemplo, mediante un manual o guía, no vinculantes).
- La necesidad de asociar el debate de ABS con el objetivo de conservación del propio CDB, que se había perdido un poco de vista frente a la utilización de los recursos genéricos y de las DSI. Es importante encontrar esa conexión esencial entre ABS y la conservación. Nuevamente desde el sector privado, se llamó la atención sobre la complejidad de los procedimientos de ABS y la necesidad de un acompañamiento/capacitación a los usuarios e interesados–como ocurre en Colombia- incluso antes de embarcarse en los procesos administrativos de las regulaciones nacionales.

Se cerró esta sesión con las siguientes **recomendaciones** relacionadas con:

1. Priorizar la revisión, ajuste o modificación de la Decisión 391 en la agenda del Comité Andino de Propiedad Intelectual/Recursos Genéticos.
2. Realizar un levantamiento de información para documentar y analizar las buenas prácticas y lecciones aprendidas de los países en materia de implementación de la Decisión 391 con miras a generar interpretaciones armonizadas o coincidencias en los ajustes requeridos a partir de entender cómo se solucionan problemas y cuellos de botella.
3. Establecer formalmente un grupo de trabajo técnico regional andino dedicado a avanzar en la identificación de los aspectos de la Decisión 391 o ABS que requieren de una modificación (incluyendo herramientas para su mejor comprensión) y que requieren tratamiento, así como para proponer los cambios pertinentes.

4. Fortalecer los lazos y la interacción con el sector privado y los emprendimientos y el sector académica/investigación que son los directamente afectados positiva y negativamente por los marcos regulatorios de ABS.
5. Generar mayores capacidades entre los diferentes actores involucrados en ABS, incluyendo una mejor comprensión de las actuales tecnologías, la I+D, DSI, entre otros temas relevantes.
6. Discutir una posición conjunta como CAN con miras a la siguiente COP a realizarse en China.
7. Retomar y profundizar avances en materia de conocimientos tradicionales, dando cumplimiento a los propios mandatos de la Decisión 391.
8. Generar un nuevo espacio de discusión entre enero-febrero de 2022.

Anexos:

1. Agenda del webinar
2. Ficha de participantes
3. Lista de participantes
4. Presentaciones de PPT